

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE HECHOS VIALES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR OPERATIVOS DE VIGILANCIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

Quien suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

Exposición de Motivos

La movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte. Es una actividad que responde a una necesidad de la población, pero también un derecho que debe de ejercerse con responsabilidad.¹

Durante el primer semestre de 2023, en la Ciudad de México se registraron 41 mil 282 hechos viales, causando el fallecimiento de 198 personas y dejando a 16 mil 268 personas lesionadas, de acuerdo con el Reporte de Incidentes Viales de la Secretaría de Movilidad.² Esde destacar que en estas cifras, los dos principales tipos de usuario de la vía que presentan más fallecimientos por hechos de tránsito,

¹ Gobierno de México (2018). “¿Qué es la movilidad sustentable?” Disponible en: [¿Qué es la movilidad sustentable? | Comisión Ambiental de la Megalópolis | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/comision-ambiental-de-la-megalopolis)

² Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (2023). “Reporte trimestral de hechos de tránsito abril-junio 2023”. Disponible en: [RTHT 2doTrim 2023.pdf \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx/rttht-2do-trim-2023)

son los motociclistas con 38 por ciento, seguido de los peatones con 33 por ciento, señalando además, que entre el primer y segundo semestre de 2023, la Ciudad de México registró un aumento en los fallecimientos por incidentes viales, pasando de 91 en enero, febrero y marzo, a 107 en abril, mayo y junio.³

De acuerdo con la Coalición Movilidad Segura, en la Ciudad de México, las políticas laxas en contra del exceso de velocidad, la falta de señalización, el incumplimiento al Reglamento de Tránsito, la infraestructura antipeatonal y el rezago para la armonización de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, han contribuido al alza en los fallecimientos.⁴

Informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan que cada año se pierden aproximadamente 1.3 millones de vidas a consecuencia de los accidentes de tránsito en todo el mundo, especialmente entre jóvenes de 5 a 29 años y recayendo en forma desproporcionada sobre los llamados “usuarios vulnerables de la vía pública”, ya que más de la mitad de las muertes mundiales por accidentes de tránsito corresponden a peatones, ciclistas y motociclistas, en particular los que viven en países en desarrollo.⁵

En el caso de México, se registró un total de 16 mil 407 muertes por accidentes de transporte en 2022, convirtiéndose en una de las principales causas de muerte en todos los grupos etarios y representando la segunda causa de fallecimiento entre personas de 5 a 34 años.⁶ Además, los traumatismos causados por accidentes de tránsito son la primera causa de discapacidad motriz entre jóvenes de 17 a 24

³ IDEM

⁴ Grupo Reforma (2023). “Mueren 198 por relajación de reglas viales en CDMX”. Disponible en: [Mueren 198 por relajación de reglas viales en CDMX \(reforma.com\)](https://www.reforma.com/mueren-198-por-relajacion-de-reglas-viales-en-cdmx)

⁵ Organización Mundial de la Salud (2022). Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico 19 de noviembre. Disponible en: [Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico ES | Naciones Unidas](https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/world-day-for-road-traffic-victims)

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) 2022 (preliminar). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf>

años.⁷ Todo esto se traduce en un problema de salud pública que es urgente resolver.

De acuerdo con el Informe sobre el Estado Mundial de la Seguridad Vial 2018 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los factores de riesgo vial son:

- Exceso de velocidad.
- Conducción bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- No utilización de cascos, cinturones de seguridad y sistemas de sujeción para niños.
- Distracciones durante la conducción.
- Falta de seguridad de la infraestructura vial.
- Atención insuficiente tras las colisiones.
- Cumplimiento insuficiente de las normas de tránsito.

Destacando que en los países donde se han registrado progresos, en gran medida se atribuye a una mejor legislación sobre los factores de riesgo clave; infraestructura más segura como aceras y carriles especiales para ciclistas y motociclistas; así como normas mejoradas para los vehículos, como las que exigen el control electrónico y el frenado avanzado; y un cuidado mejorado después del siniestro de tránsito. Documentando que estas medidas han contribuido a reducir las muertes por accidentes de tránsito en 48 países de ingresos medios y altos.⁸

Conforme a lo establecido en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”.

⁷ Gobierno de México (2016). Los Accidentes de tránsito y la discapacidad. Disponible en: [Los Accidentes de tránsito y la discapacidad | Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

⁸ Organización Panamericana de la Salud (2018). Nuevo informe de la OMS destaca que los progresos han sido insuficientes en abordar la falta de seguridad en las vías de tránsito del mundo. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/7-12-2018-nuevo-informe-oms-destaca-que-progresos-han-sido-insuficientes-abordar-falta>

Asimismo, el artículo 13, inciso E, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.
2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

La seguridad vial es un problema que no recibe la atención que merece, y en donde realmente se encuentra una de nuestras grandes oportunidades para salvar miles de vidas en nuestro país, es por ello que ante el aumento de los fallecimientos por incidentes viales en la Ciudad de México se debe realizar una intervención funcional de las autoridades en la materia.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a implementar campañas de sensibilización y prevención de hechos viales, convocando a la población a respetar los límites de velocidad y a no utilizar mientras conducen, así como a no conducir bajo los efectos de cualquier sustancia que altere la capacidad de conducción y utilizar correctamente el cinturón de seguridad o en su caso, el uso de casco en motociclistas.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a implementar con pleno respeto a los derechos humanos, la realización de operativos de vigilancia con la finalidad de verificar el cumplimiento del reglamento de tránsito y garantizar la seguridad vial de todos los usuarios de la vía conforme a la jerarquía de movilidad.

Atentamente

Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Diputada Federal

Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 6 de Junio de 2024